

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA, COMO CONVOCANTE Y A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GENERO; DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL; SALUD, HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; COMO COADYUVANTES, PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES (SERVIDORES PÚBLICOS) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, PREVIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, EN VIRTUD DE LA REFERIDA INCORPORACIÓN", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Bienestar incluyente para todas y todos

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Elevar a la distinguida consideración de este Ayuntamiento, la idea primordial, fundamental y de importancia vital para la suscrita, consistente en que los servidores públicos de la Administración Pública de Tuxpan puedan disfrutar del derecho a la salud mediante la incorporación a la seguridad social, es un completo reto, pero creo firmemente que con la buena administración de las finanzas públicas podemos llevar al personal a salir del contexto de incapacidad económica en el que nuestros trabajadores han vivido por años. Me emociona que no solo se beneficiarán los trabajadores, sino los integrantes de sus familias.

III. A través de la reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 5 de diciembre de 1960, se reordenó el artículo 123, creando sus dos apartados: A y B. El Apartado A regula cuestiones de todas y todos los trabajadores, y consagra la seguridad social en su fracción XXIX, donde se mencionan los seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes. El Apartado B está referido a las y los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); y en sus fracciones XI y XIV se establecen las bases mínimas de la seguridad social. Dichas bases abarcan sectores de protección frente accidentes y

Bienestar incluyente para todas y todos

enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales, jubilación, invalidez, vejez y muerte; protección a las mujeres durante su embarazo, medicinas y habitación de las y los trabajadores. Los principales ordenamientos que regulan la seguridad social son: la *Ley del Seguro Social* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; y la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* publicada el 31 de marzo de 2007. La finalidad de la seguridad social se establece en la Ley del Seguro Social, de acuerdo con su artículo 2, y consiste en *garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, y el otorgamiento de una pensión que será garantizada por el Estado, previo cumplimiento de los requisitos legales*. El 10 de junio de 2011 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, una reforma que estableció en el artículo 1º constitucional, **la obligación de las autoridades** para que salvaguarden los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la interpretación más amplia y protectora a las personas. En el párrafo tercero se ordena:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de *promover, respetar, proteger y garantizar* los derechos humanos de conformidad con los principios de *universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

IV. De igual manera, en armonía con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, dispone en el artículo 56 las obligaciones en las relaciones labores de éste ente público que presido y en su fracción *XII. Proporcionar servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a los servidores públicos o, en su caso, afiliarlos a través de convenios de incorporación, al*

Bienestar incluyente para todas y todos

Instituto Mexicano del Seguro Social, o a alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado, que sea instrumento básico de la seguridad social;

V. Asimismo, aunado al proyecto que he venido trabajando, el pasado día jueves 31 treinta y uno marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, tuvimos una mesa de diálogo los funcionarios y líderes sindicales: la de la voz, L.A.E. Claudia Gil Montes, en mi carácter de Presidenta Municipal; Licenciado Vicente Pinto Ramírez, Secretario General del Ayuntamiento; Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico Municipal; Regidor Ingeniero Ricardo Fabián Ortiz; Regidor Profesor Antonio Martínez Guzmán, L.E. Ricardo González Gil, Jefe de Gabinete; Arq. Adrián López Aviña, Oficial Mayor; Lic. Santos Yuniór Martínez Suárez, Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento; Quim. Isaac Filiberto Sánchez, Secretario de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco (FSESEJ); Juan Pablo Serrano Islas, Secretario General de la SEMADET; Simón González Corona, Trabajador del Departamento de Agua Potable, entre otros; mediante la cual se escucharon peticiones de los líderes sindicales, de las cuáles cabe destacar la petición de *“ampliar la atención médica: que no únicamente sea de 8 ocho horas, ya que los compañeros y sus familias se pueden enfermar y desafortunadamente cuando les arrecian los dolores, los problemas se agudizan por la noche, entonces el no tener la certeza de tener un servicio médico fuera de esas 8 ocho horas mete en un conflicto, manifestando que la salud es un tema muy sensible del cual se tiene que dar esa garantía a los trabajadores de que puedan tener el servicio médico las 24 veinticuatro horas”*.

Por consiguiente, de acuerdo a mi proyecto inicial y en atención a lo solicitado por los líderes sindicales, se propone proveer con seguridad social a los trabajadores, mediante su incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social y simultáneamente

Bienestar incluyente para todas y todos

se regularice la situación que han venido viviendo en infortunio, motivo por el cual, creo que la propuesta cumple con ambas cuestiones “**salud y cumplimiento de nuestras obligaciones laborales**” más el bono de beneficiar a cientos de familias tuxpanences, lo que genera un impacto positivo a los derechos fundamentales de los trabajadores.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, propongo para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.- Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos y Equidad de Género, Desarrollo Humano y Asistencia Social; Salud, Higiene y Previsión Social; y Mejoramiento de la Administración Pública, como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria, dictamen de autorización para la incorporación del derecho a la seguridad social de los servidores públicos de la Administración Pública municipal de Tuxpan, Jalisco, previo estudio, análisis y dictaminarían de la aprobación de modificación al presupuesto de egresos 2022, en virtud de la referida incorporación.

SEGUNDO.- Se instruye al Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal para que se incorpore al estudio y análisis de las comisiones.

TERCERO.- Se notifique a los ciudadanos Arq. Adrián López Aviña, Oficial Mayor; Lic. Santos Yuniór Martínez Suárez, Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento; Quim. Isaac Filiberto Sánchez, Secretario de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado,

Bienestar incluyente para todas y todos

Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco (FSESEJ), para su conocimiento y acciones de su competencia.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 26 de mayo de 2022.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Anexos:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cartilla-DH_Seguridad_social.pdf

C.c.p. archivo
CGM/sgs/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos